



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10643

Viernes 26 de Diciembre de 2008

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2008 - Dto. Nº 1707 - Créase el Programa de Renta Básica 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 1606, 1653 a 1656, 1680, 1703 a 1706, 1708 y 1709 ... 3-6

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2008 - Res. Nº 878 y 888 6-7
Defensa Pública Comodoro Rivadavia
Año 2008 - Res. Administrativa Nº 60/08/JDPCR 7-8
Tribunal de Cuentas
Año 2008 - Res. Nº 263 a 271, 273 a 277 8-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio Economía y Crédito Público
Año 2008 - Res. Nº 273 a 275 13-14
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2008 - Res. Nº 83, 84, 85, V-194, V-195, V-210, V-212 a V-218 14-16
Secretaría de Pesca
Año 2008 - Res. Nº 440 y 441 16
Fiscalía de Estado
Año 2008 - Res. Nº VI-27 16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2008 - Res. Conj. Nº IV-179 y V-200 16
Asesoría General de Gobierno y
Administración de Vialidad Provincial
Año 2008 - Res. Conj. Nº XXII-03 y XV-55 16-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Industria
Año 2008 - Disp. Nº 11 y 12 17

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2008 - Acuerdo Nº 327 a 333, 335 a 345 17-24

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2008 - Dictamen Nº 214 a 231 24-28

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 28-34

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO APAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Créase el Programa de Renta Básica.

Dto. N° 1707/08.

Rawson, 16 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 3493/08 - SRT; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Estado Provincial generar políticas de desarrollo económico y social sustentables, permitiendo el mejoramiento continuo de los niveles de vida de la población, a través de un enfoque integral y un trabajo coordinado entre el Estado Provincial y los Municipios, con el objeto de lograr un mejor desarrollo humano de los sectores más vulnerables o necesitados de la comunidad;

Que es necesario contemplar situaciones especiales de vulnerabilidad social para las que el Estado debe prever la asistencia de las mismas, brindándoles un beneficio económico, permitiendo igualdad de oportunidades para los que menos tienen;

Que el Gobierno de la Provincia del Chubut ha dispuesto como política hacer un uso racional, eficiente y transparente de los recursos públicos disponibles en beneficio de las personas más necesitadas, que requieran el apoyo del Estado para atenuar la situación social que enfrentan;

Que las actuales condiciones de trabajo, sumado a los efectos económicos sociales vigentes, demuestran que los trastornos sobre los niveles de empleo no se limitan al aumento o disminución de la ocupación, sino que importan modificaciones importantes en la composición interna y en la estructura de la oferta y la demanda de trabajo, constituyendo cambios cualitativos en las pautas globales de utilización de la fuerza de trabajo, impidiendo la inserción en el mercado laboral a personas mayores de cincuenta (50) años;

Que en tal sentido y con el fin de reducir los niveles de pobreza, mejorar la calidad de vida y contribuir al desarrollo humano en general, resulta necesario crear un PROGRAMA DE RENTA BÁSICA destinado a personas mayores de edad, que no se encuentren incluidas o beneficiadas por programas asistenciales de empleo municipal, provincial o nacional, o jubilaciones o subsidios de cualquier naturaleza;

Que corresponde designar como Autoridad de Aplicación del presente programa, y responsable de la ejecución del mismo a la Secretaría de Trabajo;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia Del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- CREASE el Programa de Renta Básica por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350), para personas mayores de cincuenta (50) años, que se encuentren excluidas de beneficios de programas asistenciales de empleo municipales, provinciales o nacionales, o que no posean una jubilación, pensión o subsidios de cualquier naturaleza.-

Artículo 2°.- La Renta Básica creada por el Artículo Primero del presente tiene como objetivo asistir a personas mayores de cincuenta (50) años que se encuentren en situación de pobreza, vulnerabilidad social, e imposibilitadas de ingresar al mercado laboral actual, contribuyendo al mejoramiento continuo de los niveles de vida y desarrollo humano, para una mayor inclusión social, promoviendo un desarrollo económico social sustentable, permitiendo la igualdad de oportunidades entre los sectores sociales que menos tienen.

Artículo 3°.- Los beneficiarios para acceder a la Renta Básica, además de lo establecido en el Artículo 1°, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Tener residencia en el país, en forma ininterrumpida y previa a la solicitud de la Renta, durante cinco (5) años para los ciudadanos argentinos, nativos o naturalizados y, durante diez (10) años, para los extranjeros. En todos los casos se exigirá además tener residencia continuada en el territorio de la provincia durante un período de (2) años anteriores al pedido del beneficio.
- No ser beneficiario de rentas, pensiones, jubilaciones y/o subsidios de cualquier naturaleza.
- No poseer bienes inmuebles que estén destinados a producir renta o que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, sean susceptibles de producir ingresos superiores al monto de la Renta. Podrán ser beneficiarios quienes sean propietarios de solo un (1) bien inmueble, destinado a vivienda y que reúna los requisitos para ser constituido como Bien de Familia.
- No tener parientes que estén legalmente obligados a la prestación de alimentos o que teniendo los no se encuentren en condiciones de proporcionarlos a juicio del organismo de aplicación.
- No haber sido condenado por delitos dolosos dentro de los (3) años anteriores a la presentación de la solicitud.-

Artículo 4°.- El beneficiario podrá ser representado por las siguientes personas:

- Cónyuge, ascendientes y/o parientes colaterales hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, inclusive.
- Tutores, curadores y representantes necesarios.
- Cualquier persona hábil, si el beneficiario se encontrare imposibilitado de movilizarse para efectuar el trámite relativo al otorgamiento o para su cetro. El impedimento para movilizarse deberá acreditarse mediante certificado médico expedido por establecimiento sanitario oficial.-

Artículo 5°.- La Renta Básica, será otorgada por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut. La misma comenzará a devengarse a partir del primer día hábil del mes siguiente en que se dicte el respectivo acto administrativo otorgando el beneficio. Todas las actuaciones que realicen los peticionantes del beneficio relacionados con el mismo, serán gratuitas.-

Artículo 6°.- La Renta Básica otorgada por el presente Decreto será inembargable e intransferible.-

Artículo 7°.- El pago de la Renta se suspenderá automáticamente cuando se compruebe fehacientemente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Existencia de incompatibilidad con otros beneficios.
- b) Omisión por parte del beneficiario de las declaraciones juradas, los informes, los certificados, los antecedentes y cualquier otra documentación oportunamente solicitada por la Autoridad de Aplicación.
- c) Ausentarse de la provincia por un tiempo prolongado que exceda de 30 días, sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación.
- d) Cuando el beneficiario titular dejare de percibir el monto de la Renta durante tres (3) meses sin causa debidamente justificada.
- e) Cuando el beneficiario comience a desempeñar una relación laboral remunerada.

La suspensión del pago de la Renta, como así también el levantamiento de tales medidas será dispuesto por la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 8°.- El beneficio acordado caducará automáticamente cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Fallecimiento del titular beneficiario, a partir del día inmediatamente posterior al deceso.
- b) Renuncia del titular, a partir del último pago efectuado.
- c) Condena del beneficiario a prisión o reclusión por sentencia firme, a partir de la fecha de sentencia.
- d) Existencia de domicilio real del beneficiario fuera de la jurisdicción provincial, a partir del momento en que se constate por cualquier medio dicha situación.
- e) Cuando el beneficiario dejare de reunir las condiciones establecidas en el presente Decreto, a partir de la toma de conocimiento de tal circunstancia.
- f) Cuando el beneficiario dejare de percibir el monto de la Renta durante seis (6) meses sin causa debidamente justificada.

En todos los casos la caducidad del beneficio será dispuesta por Resolución, y significará la inmediata suspensión del pago, sin perjuicio de poder exigirse cuando corresponda, el reintegro total de todas las sumas que el beneficiario hubiere percibido indebidamente. La suspensión o caducidad del beneficio, podrá ser recurrida por el interesado por la vía administrativa.-

Artículo 9°.- En caso de fallecimiento del titular de la Renta Básica, los beneficios derivados de ella, sólo podrán ser transferidos al cónyuge supérstite, cuando

éste reúna la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 1° y acredite las siguientes circunstancias:

- a) Defunción del cónyuge ex beneficiario.
- b) Condición de cónyuge del causante.
- c) Convivencia con el causante hasta su muerte.

A los efectos del presente artículo queda equiparada al cónyuge supérstite, la persona que hubiera vivido en público y aparente matrimonio con él o la causante cuando se hallase ésta separado de hecho, durante un mínimo de (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a dos (2) años cuando hubiere descendencia, o el causante haya sido soltero, viudo, separado legalmente o divorciado

Artículo 10°.- Los Directores de los Registros Civiles deberán dar aviso de inmediato a la Autoridad de Aplicación, en forma documentada, del fallecimiento de toda persona mayor de cincuenta (50) años, para que éste suspenda los pagos si el extinto figura acogido al beneficio de este Decreto.-

Artículo 11°.- Designase como Autoridad de Aplicación del Decreto y responsable de la ejecución del mismo a la Secretaría de Trabajo, que tendrá a su cargo la instrumentación, el dictado de las disposiciones reglamentarias y las medidas que resulten necesarias para asegurar su financiamiento y el mejor desarrollo del mismo.-

Artículo 12°.- Crease la actividad 07 - Renta Básica dentro del Programa 17- Programa de Asistencia Laboral, en la Jurisdicción 15, SAF 15- Secretaría de Trabajo.-

Artículo 13°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 15, SAF 15 - Secretaría de Trabajo, Programa 17, Actividad 07 - Renta Básica, partida 5.1.4.01 -Transferencias al Sector privado. Fuente 3.47 - Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral. -

Artículo 14°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 15°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, Dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVÉSE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1606

02-12-08

Artículo 1°.- Incorpórase al Clasificador Presupuestario para el ejercicio 2008 la Fuente de Financiamiento 816, denominada PRODERPA.-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50- SAF Ministerio de Educación, la suma de

PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-) en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61- SAF Secretaría de Pesca, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 263.240.-) en la Jurisdicción 65, S.A.F. 101- SAF UEPIAG Central, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 76- SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, y la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 77- SAF Hospital Zonal de Esquel.-

Artículo 3°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50- SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 64, S.A.F. 64-SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1653 10-12-08

Artículo 1°.- Declarase de Interés Provincial la conferencia sobre TALASOTERAPIA Y TURISMO Y SALUD. SU MARKETING. NUEVAS MODALIDADES TURÍSTICAS, a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn los días 11, 12 y 13 de diciembre del año 2008.-

Dto. N° 1654 10-12-08

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Contrato de Locación celebrado el día 30 de Septiembre de 2008 en la ciudad de Rawson entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Club Social y Deportivo Madryn Asociación Civil sin Fines de Lucro, con Personería Jurídica concedida mediante Decreto Nacional N° 1740/44, protocolizado al Tomo 4, Folio 186 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 01 de Octubre de 2008.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será Imputado de la siguiente manera: Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil (\$ 279.000,00) a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 Alquileres de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 130 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicios años 2.008, debiendo preverse el saldo de Pesos Cuatro Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$ 4.185.000,00) en el presupuesto correspondiente a los ejercicios del caso, Pesos Un Millón Ciento dieciséis Mil (\$ 1.116.000,00) en el ejercicio 2009; Pesos Un Millón Ciento Dieciséis Mil (\$ 1.116.000,00) en el ejercicio 2010; Pesos Un Millón Ciento Dieciséis Mil (\$ 1.116.000,00) en el ejercicio 2011; y Pesos Ochocientos Treinta y Siete Mil (\$ 837.000,00) en el ejercicio 2012.-

Dto. N° 1655 11-12-08

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos

Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90- SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-) a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su intendente, señor Adrián Gustavo LÓPEZ (D.N.I. 18.027.207) destinado a afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2008.-

Artículo 4°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recepcionado, remitiendo copia a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Dto. N° 1656 11-12-08

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10- SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 201- SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33- SAF Unidad Ejecutora Provincial, y en la Jurisdicción 91, el S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1680 12-12-08

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 292.900.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, y la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 72- SAF Hospital Zonal de Trelew.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1703 16-12-08

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma LIBRERÍA A y B de Arancón, Luis Enrique, CUIT 20-05392142-7 lo correspondiente al Renglón N° 1, por resultar su oferta formalmente admisible, por ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas y ser conveniente a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 168.344,00).

Artículo 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma ABG MAYORISTAS de la Sucesión de Gregorio

O. Gómez, correspondiente al Renglón N° 1, por no ser conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- ADJUDICAR a la firma ABG MAYORISTAS de la Sucesión de Gregorio O. Gómez, CUIT 20-07322938-4, lo correspondiente a los Renglonés N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, por resultar su oferta formalmente admisible, por ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas, y ser conveniente a los intereses de la Provincia; por un total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 30/100 (\$98.662,30).

Artículo 4°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma LIBRERÍA A y B de Arancón, Luis Enrique, correspondiente a los Renglonés N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, por no ser conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEIS CON 30/100 (\$ 267.006,30) a la Partida Presupuestaria Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1-Partida 2.3.1 - Actividad 1- UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2008.

Dto. N° 1704 **16-12-08**

Artículo 1°.- Declárase cesante al agente ASENJO, Francisco Gabriel (Clase 1976 - M.I. N° 24.929.876) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor. Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dto. N° 1705 **16-12-08**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 16 Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

Artículo 2°.- Modifícase el Platel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal e incrementándose el mismo cargo, en la Subsecretaría de Información Pública.-

Artículo 3°.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización del agente Adalberto Carlos VIDAL (M.I. N° 23.600.886 - Clase 1973), quien revista en el cargo Chofer A - Código 1-005 - Clase 111 - Categoría 6 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008,

en la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I-Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, al agente Adalberto Carlos VIDAL (M.I. N° 23.600.886-Clase 1973).-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

Dto. N° 1706 **16-12-08**

Artículo 1°.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización del agente Mauricio Daniel GONZÁLEZ (M.I. N° 24.133.782 - Clase 1974) en el cargo de revista Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporal de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo. Artículo 2°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, al agente Mauricio Daniel GONZÁLEZ (M.I. N° 24.133.782 - Clase 1974), en el cargo de revista Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Clase I Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporal de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - SAF: 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 1 -conducción de la Secretaria de Trabajo - Actividad 1- conducción de Secretaria de Trabajo Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

Dto. N° 1708 **16-12-08**

Artículo 1°.- Nómbranse Cadetes de Primer Año en la Carrera Técnico en Ciencias Policiales del Curso de Nivel Superior de la Policía de la Provincia, a partir del día 19 de marzo de 2008 a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

ABALLAY, Héctor Marcelo (M.I. N° 33.772.440, Clase 1988).-

ARGAÑARAZ, Héctor Antonio (M.I. N° 32.501.895, Clase 1987).-

AUSTIN, Leandro Daniel (M.I. N° 32.545.382, Clase 1987).-

BURGOS, Angelo Miguel (M.I. N° 33.771.018, Clase 1988).-

ELIAS, Brian Jorge Luis (M.I. N° 36.392.828, Clase 1990).-

FARIAS, Jonatan Martin (M.I. N° 32.538.156, Clase 1986).-

GERMILLAC, Walter Osvaldo Maximiliano (M.I. N° 32.720.359, Clase 1987).-

GUERREÑO, Lucas Francisco (M.I. N° 29.484.993, Clase 1982).-

INZUNZA, Valeria Andrea (M.I. N° 31.914.964, Clase 1986).-

LUCERO, Eduardo David (M.I. N° 32.246.335, Clase 1986).-LUCERO, Jimena de Lourdes (M.I. N° 33.392.782, Clase 1988).-

MATAMALA, Verónica Haydeé (M.I. N° 35.099.656, Clase 1990).-

MIGUENS, Femando Agustín (M.I. N° 32.142.546, Clase 1986).-

NAUTO MARIPILLAN, Mario Alberto (M.I. N° 34.084.899, Clase 1988).-

PACHECO, Elba del Valle (M.I. N° 34.160.271, Clase 1989).-

QUILALEO, Mauricio Ariel (M.I. N° 31.007.580, Clase 1984).-

SANDOVAL, María Fernanda (M.I. N° 34.665.564, Clase 1989).-

SOLER, José Emanuel (M.I. N° 33.771.152, Clase 1988).-

SOLIS, Karen Anabella Soledad (M.I. N° 33.774.403, Clase 1989).-

VARGAS, Elvira del Carmen (M.I. N° 34.485.458, Clase 1989).-

Artículo 2°.- Nómbranse Cadetes de Primer Año en la Carrera Técnico en Ciencias Policiales del Curso de Nivel Superior de la Policía de la Provincia, a partir del 19 de marzo de 2008 a los Cabos y Agentes de Policía que a continuación se mencionan:

CARO RIVAS, Rubén Ariel (M.I. N° 29.908.987, Clase 1983).-

MORAGA, Alan Oscar Gabriel (M.I. N° 28.482.589, Clase 1981).-

BASSANI GUTIÉRREZ, Silvio Ricardo (M.I. N° 29.772.283, Clase 1983).-

ELIZALDE, Javier Ramón Alfredo (M.I. N° 28.054.586, Clase 1980).-

FERNANDEZ, Jorge Luis (M.I. N° 27.708.725, Clase 1979).-

GUERRERO, Abraham Isaac (M.I. N° 29.260.104, Clase 1981).-

MARTINEZ, Damián Andrés (M.I. N° 29.257.254, Clase 1982)

MELIPIL, Mario Armando (M.I. N° 27.841.365, Clase 1980).-

CARCAMO, Jorge Omar (M.I. N° 29.115.576, Clase 1981).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia de Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad y Programa 24 - Formación y Capacitación - Actividad 1 - Formación y Capacitación. Ejercicio 2008.-

Dto. N° 1709

16-12-08

Artículo 1°.- RATÍFICASE en todos sus términos el Convenio de Transferencia de Fondos, suscripto en la ciudad de Rawson, el día 12 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM y la Asociación Civil sin fines de Lucro I.M.L.A.- Instituto del Mercado Laboral, Personería Jurídica N° 3.196, representada por su Presidente, Señor Dante Gabriel RAFAEL (D.N.I. N° 16.616.074) y la Tesorera, Señora

María Berta CASANOVA (D.N.I. N° 12.834.760), protocolizado al Tomo 5, Folio 070 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 25 de noviembre de 2008, que tiene por objeto el financiamiento de emprendimientos particulares, sujeto a la liberación de los fondos por parte de la Nación, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social MANOS A LA OBRA, aprobado por Ley N° 5572.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 878/08

Rawson, 03 de Diciembre de 2008

VISTO:

El Código Fiscal (T.O. Ley 5450 y sus modificatorias Leyes 5484 y 5708) y la Ley de Administración Financiera 5447, las Resoluciones N° 201/06 DGR y N° 266/06 DGR y el Expte. N° 1202/07 DGR. y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el Código Fiscal y la Ley 5447 de Administración Financiera, la Dirección General de Rentas es el Organismo Rector del Sistema de Recaudación de la Provincia;

Que por las Resoluciones citadas en el Visto se aprobó el Sistema SiRIS (Sistema Integral de Recaudación del Impuesto de Sellos);

Que a los efectos de efficientizar el proceso de recaudación del Impuesto de Sellos la Dirección General ha resuelto incorporar tickeadoras para intervenir los instrumentos;

Que mediante el Expte. citado en el Visto se procedió a la adquisición de Tickeadoras para su utilización en el cobro del Impuesto de Sellos;

Que se dio intervención a la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- HABILITAR a partir de la fecha de la presente, como medio de reposición del Impuesto de Sellos a las TICKEADORAS (Impresoras multifunción EPSON TM-U675), que serán utilizadas en las Receptorías y Delegaciones de la Dirección General de Rentas, junto al sistema SIRIS y el Software desarrollado para su utilización.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE, el modelo del Ticket a imprimir en los instrumentos que abonen el Impuesto

de Sellos con el presente sistema, el que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución, el que tendrá validez sólo con intervención de firma y sello del receptor.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas de Provincia, dependencias de la Dirección General de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ

I: 23-12-08 V: 30-12-08

ANEXO I

Resolución Nº 878/08 – D.G.R.

PROVINCIA DEL CHUBUT
D.G.R.

IMP. SELLOS	\$ 360,00
INT. ART. 28 CF	\$ 0,00
MULTA ART. 33 CF	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 360,00

Ticket N:02-000229 CS: 2ee1
D2 PC 02/01/2009
FIRMA:



Resolución Nº 888/08

Rawson, 10 de Diciembre de 2008

VISTO

Las Resoluciones Generales 03/08 y 04/08 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y las Resoluciones 190/99 y 292/06 de esta Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución General 03/08 de Comisión Arbitral aprueba el nuevo Sistema "Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral", los nuevos formularios CM 01 y CM 02 y la Operatoria del Sistema, el cual operará a través del sitio www.padroneb.gov.ar y, a partir de su entrada en vigencia, será el único autorizado para que los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, cumplan los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de sus datos, cese de Jurisdicciones y cese total de actividades y/o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión;

Que la Comisión Arbitral, mediante Resolución General 04/08, resolvió prorrogar al 1º de diciembre de 2008, la fecha de implementación del Sistema "Padrón WEB Contribuyentes Convenio Multilateral".

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adherir a la Resolución General 03/08 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, que aprueba el Sistema "Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral", los nuevos formularios CM 01 y CM 02 - cuyos modelos integran los Anexos I y II - de la mencionada Resolución y la "Operatoria del Sistema Padrón Web para los Contribuyentes de Convenio Multilateral", detallada en el Anexo III de la citada Resolución.

Artículo 2º.- Adherir a la Resolución 04/08 de Comisión Arbitral, que proroga al 1º de diciembre de 2008 la fecha de implementación del Sistema "Padrón WEB Contribuyentes Convenio Multilateral".

Artículo 3º.- Los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos con Jurisdicción Sede en la Provincia del Chubut, a partir de la vigencia del Sistema 'Padrón Web Contribuyentes de Convenio Multilateral' deberán, a los efectos de comunicar las inscripciones, modificaciones de datos y ceses, hacerlo conforme las disposiciones establecidas por la Comisión Arbitral a través de la Resolución General 3/2008 y las que la sustituyan en el futuro.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese. –

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ

I: 23-12-08 V: 30-12-08

DEFENSA PUBLICA COMODORO RIVADAVIA

Resolución Administrativa Nº 60/08/JDPCR

Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

La Resolución Administrativa Nº 53/08 JDPCR, y Acta Nro 71/08;

CONSIDERANDO:

Que el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Abogado Adjunto -Especialidad Civil- en la Oficina de la Defensa de Comodoro Rivadavia, fue declarado desierto- Acta Nro. 71/08 del Jurado Examinador de fecha 17 de octubre del cte. año.

Que como consecuencia de lo referido precedentemente corresponde reiterar el procedimiento para cubrir dicha vacante.

Que, el trámite para la designación de Abogado Adjunto se deberá efectuar de acuerdo al Procedimiento de selección de establecido por Resolución Nº 75/08 D.G.

Que las necesidades actuales del servicio exigen reforzar las tareas de los Asesores de Familia e Incapaces en el proceso penal juvenil; por ello, el programa de examen comprenderá también esta puntual materia con especial énfasis las medidas coercitivas y socio educativas propias de este ámbito y su distinción con las medidas de protección propias del procedimiento civil.

Por las consideraciones expuestas, las normas reglamentarias y legales citadas, es que,

RESUELVO:

1) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, en los términos de la normativa consignada en los considerandos de la presente, para cubrir un (1) cargo de Abogado Adjunto -especialización Civil-, para la Oficina Unica de la Defensa Civil de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2) Integrar el Jurado que contempla el art. 4° del Anexo a la Res. 75/08 – DG, y el inc. 2 a) del art. 7 de RIG con la Asesora de Familia e Incapaces, Dra. María Isabel DÍAZ DE FAJARDO como Presidente, y las Defensoras Públicas Dras. Andrea CALERI y Laura NOGUES PERALTA, en calidad de vocales.

3) Publicar el presente llamado durante tres días corridos, previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los periódicos “El Patagónico” y “Crónica” y en la Página Web de Poder Judicial de esta Provincia.

4) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción de los presentes concursos, los días 15 de diciembre de 2008 y el 13 de enero de 2009, ambas inclusive.

5) Comunicar a los interesados que son requisitos para presentarse en el concurso de Abogado Adjunto: poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años, o con diez años de antigüedad como agente judicial. (Art. 8° del Anexo a la Res. 75/08 DG).

6) Hacer saber que para formalizar la inscripción los postulantes deberán 1) Presentar o enviar una nota dirigida al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden – de conformidad con lo establecido en el art. 9° del Anexo a la Res. 75/08 DG-, a) Apellido y Nombres completos, b) domicilio real, número de teléfono- fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones, c) tipo y número de documento de identidad, 2) Enumerar y acreditar con copias certificadas los Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales; 3) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia; 4) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicios de la validez de las notificaciones cursadas conforme lo dispuesto en el punto 1) b) de este artículo y 5) Presentar antes del día del examen el Certificado de Aptitud psico-física expedido o refrendado por un Organismo Público de Salud y el día de la prueba el original del título de abogado.-

7) Establecer como lugar de presentación de las postulaciones y la documentación que se establece en el artículo anterior, la Mesa de Entradas de la Jefatura de la defensa Pública, sita en Monseñor D’ Andrea 2161 de Comodoro Rivadavia, en los días hábiles en horario de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 4° de la presente.

8) Fijar el día 09 de Febrero de 2009 para la entrega del temario a los postulantes admitidos por el Tribunal Examinador (art. 10° Res. 75/08/DG).

9) Comunicar que el Tribunal procederá a tomar las pruebas indicadas, para los concursos de Abogado Adjunto, el día 24 de Febrero de 2009 a las 8:00 hs en la Oficina Unica de la Defensa Civil sita en Sarmiento N° 160 de Comodoro Rivadavia.

10) Comuníquese al Sr. Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese con copia a los vocales del jurado. Publíquese en los términos del art. 3° de la presente. Cumplido, Archívese.

IRIS AMALIA MOREIRA
Defensora Jefe.

I: 22-12-08 V: 24-12-08

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 263/08

Rawson (Chubut), 02 de diciembre del 2008

VISTO: El Expediente N° 26071, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 655/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Rubén Carlos FRI y Tesorero: Sr. Adrián AVELLANEDA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente: Sr. Rubén Carlos FRI y Tesorero: Sr. Adrián AVELLANEDA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 264/08

Rawson (Chubut), 02 de diciembre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.176, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008»; y

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10, da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2008.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián G. López, Secretario de Hacienda: Sr. Carlos E. Acosta y el Tesorero: Sr. Omar A. Almonacid.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, Sr. Intendente Municipal: Dr. Adrián G. LÓPEZ, Secretario de Hacienda: Sr. Carlos E. ACOSTA y Tesorero: Sr. Omar A. ALMONACID a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2008, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 265/08

Rawson (Chubut), 02 de diciembre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26070 año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 667/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorera: Sra. Paula PARADA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorera: Sra. Paula PARADA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 266/08

Rawson (Chubut), 02 de diciembre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26053, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 664/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Agosto del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Antonio F. REATO y Secretario de Hacienda: Sr. Alberto R. ANDRADE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyen, Intendente: Sr. Antonio F. REATO y Secretario de Hacienda: Sr. Alberto R. ANDRADE a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes de Agosto del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 267/08

Rawson (Chubut), 02 de diciembre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26069, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 666/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaría de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaría de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Agosto del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 268/08

Rawson (Chubut), 02 de diciembre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26046, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 661/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Agosto del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado, Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes de Agosto del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 269/08

Rawson, 04 de diciembre de 2008

VISTO: La Ley 4139 Orgánica del Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 16º inciso r) de la ley citada, faculta al Tribunal de Cuentas a efectuar compensaciones entre las siguientes partidas principales: Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Capital;

Que el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas informó que es necesario dotar a los Incisos 2 – Bienes de Consumo y 3 – Servicios No Personales de mayor crédito presupuestario para el ejercicio en curso;

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Erogaciones del SAF 4 – Tribunal de Cuentas – Fuente de Financiamiento 111 - para el Ejercicio 2008, en los términos del art. 16 inc r) de la Ley 4139 de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	Descripción	Incremento	Disminución
2	Bienes de Consumo	5.000,00	
3	Servicios No Personales	20.000,00	
4	Bienes de Uso		25.000,00

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 270/08

Rawson (Chubut), 09 de diciembre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26057, año 2008,

caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 665/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Agosto del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Ex Vicepresidente a/c: Sr. Abel José PAILLALAF, Vicepresidente a/c actual: Sra. Mirta Beatris SIFUENTES (desde 28/8/08) y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Ex Vicepresidente a/c: Sr. Abel José PAILLALAF, Vicepresidente a/c actual: Sra. Mirta Beatris SIFUENTES (desde 28/8/08) y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes de Agosto del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 271/08

Rawson (Chubut), 09 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente N° 26057, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 670/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha dado respuesta a la Nota N° 208/08-F.3. (fs.36/38).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contesta-

ción: Ex Presidente a/c: Sr. Abel José PAILLALAF, Vicepresidente a/c Actual: Sra. Mirta Beatris SIFUENTES (desde 28.08.08) y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan: Ex Presidente a/c: Sr. Abel José PAILLALAF, Vicepresidente a/c Actual: Sra. Mirta Beatris SIFUENTES (desde 28.08.08) y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a dar respuesta a la Nota N° 208/08-F.3. (fs.36/38), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 208/08-F.3. (fs.36/38).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 273/08

Rawson (Chubut), 11 de diciembre del 2008

VISTO: El Expediente N° 26.179, año 2008, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 73 – F.F.111 – Programa 20 – Hospital de Puerto Madryn»; y

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 10, da cuenta que la Secretaría de Salud S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 73 – F.F.111 – Programa 20 – Hospital de Puerto Madryn no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2008.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo N° 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo, resultan responsables Director: Dr. Ricardo Piegaro, Directora Administrativa: Sra. Adriana Salanitro y Tesorera: Sra. Gabriela Valverde.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Salud S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 73 – F.F.111 – Programa 20 – Hospital de Puerto Madryn, Director: Dr. Ricardo Piegaro, Directora Administrativa: Sra. Adriana Salanitro y Tesorera: Sra. Gabriela Valverde a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2008, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibi-

miento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 274/08

Rawson (Chubut), 11 de diciembre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.180, año 2008, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – F.E.A.H.P. SAF 73 – F.F.371 – Programa 20 – Hospital de Puerto Madryn»; y

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10, da cuenta que la Secretaría de Salud S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – F.E.A.H.P. SAF 73 – F.F.371 – Programa 20 – Hospital de Puerto Madryn no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2008.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables Director: Dr. Ricardo Piegaro, Directora Administrativa: Sra. Adriana Salanitro y Tesorera: Sra. Gabriela Valverde.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Salud S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – F.E.A.H.P. SAF 73 – F.F.371 – Programa 20 – Hospital de Puerto Madryn, Director: Dr. Ricardo Piegaro, Directora Administrativa: Sra. Adriana Salanitro y Tesorera: Sra. Gabriela Valverde a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2008, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 275/08

Rawson (Chubut), 12 de diciembre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.174, año 2008,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008»; y

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10, da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2008.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables Intendente Municipal: Sr. Carlos Tomás Eliceche, Secretario de Hacienda: Cr. Marcos Ariel Nicocia, Tesorera: Sra. Susana Mirta Romero, Contadora General: Cra. Marisol Fernández y Director de Contaduría: Cr. Ariel Mastrogiovanni.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, Intendente Municipal: Sr. Carlos Tomás Eliceche, Secretario de Hacienda: Cr. Marcos Ariel Nicocia, Tesorera: Sra. Susana Mirta Romero, Contadora General: Cra. Marisol Fernández y Director de Contaduría: Cr. Ariel Mastrogiovanni a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2008, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 276/08

Rawson (Chubut), 12 de diciembre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.187, año 2008, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 79 – F.F.111 – Area Programática Norte»; y

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10, da cuenta que la Secretaría de Salud S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 79 – F.F.111 – Area Programática Norte no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2008.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables Director Administrativo: Sr. Alfredo García, Tesorera: Sra. Soledad

Dematteis y Tesorera A/C: Mariana Suarez Lloyd.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Salud S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 79 – F.F.111 – Area Programática Norte, Director Administrativo: Sr. Alfredo García, Tesorera: Sra. Soledad Dematteis y Tesorera A/C: Mariana Suarez Lloyd a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2008, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 277/08

Rawson (Chubut), 12 de diciembre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.178, año 2008, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 73 – F.F.476 – Hospital de Puerto Madryn – Plan Nacer»; y

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10, da cuenta que la Secretaría de Salud S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 73 – F.F.476 – Hospital de Puerto Madryn – Plan Nacer no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2008.

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables Director: Dr. Ricardo Piegaro, Directora Administrativa: Sra. Adriana Salanito y Tesorera: Sra. Gabriela Valverde.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Salud S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – SAF 73 – F.F.476 – Hospital de Puerto Madryn – Plan Nacer, Director: Dr. Ricardo Piegaro, Directora Administrativa: Sra. Adriana Salanito y Tesorera: Sra. Gabriela Valverde a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2008, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 273 15-12-08

Artículo 1º.- CONFORMASE el Comité de Evaluación para el análisis de la Propuesta Técnica presentada para la Implementación del Prototipo del Sistema de Administración de Personal Provincial – SIAPP, en el marco del Programa “Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Préstamo BIRF Nº 7352-AR”, el cual estará integrado por la Dra. María fernanda Castro, la Agrim. Nora Emilia Socino, los Sres. Walter Kruse y Julio Sandin.

Res. Nº 274 16-12-08

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Gualjaina, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor DUSCHER, José Carlos, DNI Nº 8.188.840.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95 – Actividad 01 - Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. Nº 275 16-12-08

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a la Municipalidad de Alto Río Renguer, un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de El Maitén, un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Dolavon, un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Camarones, destinados a fortalecimiento institucional, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos al señor Javier Maraboli DNI Nº 22.369.919, al señor Oscar Currilén DNI Nº 12.194.137, al señor Martín Bortagaray DNI Nº 12.859.855, y al señor Eugenio Rodríguez DNI Nº 7.321.325, respectivamente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Actividad 1, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- Los subsidios otorgados por el Artículo 1º deberán ser invertidos por los Responsables dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 83 **16-12-08**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete con "ROBLE TOUR" de José Luis ROBLE con domicilio en Bº Covimar VII – 44 viviendas – casa 21 de la ciudad de Puerto Madryn por la prestación de los servicios de transporte terrestre de pasajeros por distintas localidades provinciales, reservas naturales de la zona y provisión de guías de turismo destinados al soporte de los encuentros correspondientes a la "118ª REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA" llevado a cabo en dicha ciudad entre los días 30 y 31 de octubre de 2008.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a proceder al pago de las obligaciones emergentes de la contratación directa aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 10.320,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 - Finalidad 1 – UG 11999 - Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 84 **17-12-08**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa "DON OTTO – Transportes Don Otto S.A. UTE" con domicilio en Terminal de Ómnibus de Retiro – Local 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la provisión del servicio de transporte terrestre de pasajeros destinado a trasladar a lo largo de la Ruta Nº 25, visitando localidades asentadas sobre este tracto, durante el mes de junio de 2008 a distintos contingentes de alumnos que han visitado nuestra Provincia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 85 **17-12-08**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa "DON OTTO – Transportes Don Otto S.A. UTE" con domicilio en Terminal de Ómnibus de Retiro – Local 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la provisión del servicio de transporte terrestre de pasajeros hasta la ciudad de Rawson, trasladando durante el transcurso del mes de agosto de 2008 a distintas delegaciones escolares provenientes del interior de la Provincia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 6.530,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-194 **14-11-08**

Artículo 1º.- Autorizar a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de noviembre de 2008.

Res. Nº V-195 **14-11-08**

Artículo 1º.- APRUEBASE el pago de las tres mil novecientas sesenta y una (3.961) horas extraordinarias realizadas durante el mes de octubre de 2008, para el personal regido por la Ley Nº 1987 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- APRUEBASE el pago de las ciento noventa y ocho (198) horas extraordinarias realizadas durante el mes de octubre de 2008, para el personal transitorio regido por la Ley Nº 5647 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 82.831,58) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programas 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2: Contralor Médico – Actividad 3: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial – Actividad 4: Administración de Personal – Programa 4: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Actividad 1: Conducción de la

Subsecretaría de Modernización del Estado – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Programa 16: Difusión de los Actos de Gobierno – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1: Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Programa 19: Transporte Aéreo Sanitario – Actividad 1: Transporte Aéreo Sanitario - Programa 23: Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1: Capacitación del Personal de la Administración Pública - Programa 24: Asesoramiento General al Gobierno – Actividad 1: Administración del Sistema Legal Provincial y S.A.F. 11 – Programa 20: Representación de la Provincia – Actividad 1: Representación Oficial.

Res. Nº V-210 05-12-08

Artículo 1º.- Autorízase a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de diciembre de 2008.

Res. Nº V-212 17-12-08

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, la asignación de funciones en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, a la agente María Milagros IBARBIA (MI Nº 26.727.468 – clase 1978), quien revista en el cargo Sociólogo “A” – Código 4-136 – Clase II – categoría 15 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos – Subsecretaría de Modernización del Estado, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-213 17-12-08

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 1º de Enero de 2009 y hasta 31 de Diciembre de 2009, la asignación de funciones en la Dirección de Aeronáutica Provincial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución Nº V-11/08, a la agente Nadia Soledad AMUCHASTEGUI (MI Nº 28.046.364 – Clase 1980), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría Privada del Señor Ministro Coordinador de Gabinete.

Res. Nº V-214 17-12-08

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir del 1º de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, en la Dirección General de Ceremonial de la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Beatriz Mónica BRES (MI Nº 12.836.064 – clase 1956) quien revista en la Clase VII – Administra-

tiva, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Trelew.

Res. Nº V-215 17-12-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1º de diciembre de 2008, la renuncia presentada por la agente Lucila Tomasa GARCIA (MI Nº 5.898.397 – clase 1948) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, veinte (20) días, parte proporcional, pendientes de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria año 2008, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-216 17-12-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1º de enero de 2009, la renuncia presentada por la agente Albertina SANDOVAL (MI Nº 4.161.470 – clase 1941) quien revista en el cargo Cocinero – Código 1-002 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 3923, texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días, pendientes de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria año 2008, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 4 – Administración de Personal.

Res. Nº V-217 17-12-08

Artículo 1º.- Autorizar a la agente María Magdalena IBARBIA (MI Nº 28.870.009 – clase 1981), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administra-

tivo – Categoría 4 - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a prestar funciones en el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, a partir del 1º de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal de este Concejo Deliberante, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-218 17-12-08

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de enero de 2009, la renuncia presentada por el agente Rodrigo ITURSARRY (MI Nº 31.020.216 – clase 1984) al cargo Profesional de la Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría e Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cual fue incorporado mediante el Decreto Nº 826/08.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, diez (10) días, parte proporcional, pendientes de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2008, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 4 – Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Actividad 1 – Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. Nº 440 11-12-08

Artículo 1º: ASIGNAR a PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L., planta procesadora permisionaria de la Provincia del Chubut, un total de CUARENTA TONELADAS (40 t) de merluza para ser destinadas al B/P EL SANTO MI 1526, en el marco de lo establecido por la Resolución 65/07-SAGPyA y por la Resolución 365/08-SAGPyA.

Artículo 2º: ASIGNAR a PESQUERA DEL SUD S.R.L., planta procesadora permisionaria de la Provincia del Chubut, un total de CUARENTA TONELADAS (40 t) de merluza para ser destinadas al B/P PENSACOLA I MI 747, en el marco de lo establecido por la Resolución 65/07-SAGPyA y por la Resolución 365/08-SAGPyA.

Artículo 3º: LAS infracciones a las normativas serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Res. Nº 441 11-12-08

Artículo 1º: ASIGNAR a PESCAPUERTA ARGENTINA S.A., planta procesadora permisionaria de la Provincia del Chubut, un total de OCHENTA TONELADAS (80 t) de merluza para ser destinadas al (B/P BAFFETTA MI 2635), en el marco de lo establecido por la Resolución 65/07-SAGPyA y por la Resolución 365/08-SAGPyA.

Artículo 2º: LAS infracciones a las normativas serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

FISCALIA DE ESTADO

Res. Nº VI-27 16-12-08

Artículo 1º.- Reconocer al agente Jorge Alberto CAMPAZZO (DNI Nº 18.065.092), un total de setenta y cinco (75) horas extraordinarias realizadas en la Fiscalía de Estado durante el mes de noviembre de 2008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. Nº IV-179 MFyPS y V-200 MCG 24-11-08

Artículo 1º.- Fijase asiento de funciones en el Nivel Central de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Daniela Lorena GARCIA (D.N.I. Nº 27.138.103 – Clase 1979) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal, Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. Nº XXII-03 AGG y XV-55 AVP 15-12-08

Artículo 1º.- Asígnase funciones al Doctor Orlando René WAGNER (MI Nº 21.451.122) cargo Abogado Auxi-

liar – Categoría 17 del Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, en la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°.- El Doctor Orlando René WAGNER (MI N° 21.451.122) desempeñará las funciones de instructor sumariante y colaborará con el Departamento de Administración de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, por reunir las condiciones generales necesarias para ocupar dicho cargo.

Artículo 3°.- Los gastos que se generen por el cumplimiento de funciones de mayor jerarquía y/o por comisiones de servicios del Doctor Orlando René WAGNER (MI N° 21.451.122) serán afrontados por la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 4°.- La Administración de Vialidad Provincial informará mensualmente a la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete de las ausencias en que incurriera el agente, a los efectos de la aplicación del régimen legal vigente en materia de presentismo.

de notificación del presente acto administrativo, una fracción de aproximadamente MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.425 m²), de la Cuasiparcela 42 Sector 2 Circunscripción 2 en la Zona de Industrias Conexas al Aluminio II de Puerto Madryn, a favor de la empresa Intermares S.R.L., domiciliada en Ricardo Rojas N° 551 de esa ciudad, a los efectos de presentar un proyecto para la ejecución obras de traslado de la sección calderería, modificación y ampliación de depósitos vinculados con el proyecto aprobado por Resolución 26/97-CCH.

Artículo 2°.- ACREDÍTASE a favor de la empresa Intermares S.R.L. la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 399.-) abonados en concepto de reserva.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

Artículo 4°.- Déjase constancia de que en caso de serle aprobado el proyecto y adjudicado el predio a la empresa Intermares S.R.L. deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura de deslinde del predio.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION DE INDUSTRIA

Disp. N° 11 17-12-08

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente Acto Administrativo, una fracción de aproximadamente MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.250 m²) en proximidades a la traza de calle Mangini en la zona prevista como ampliación del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, Sector 5 Circunscripción 2, a favor del Sr. Miguel Angel CUEL (DNI 16.563.837), domiciliado en Barrio 140 Viviendas Casa N° 99 de la ciudad de Puerto Madryn a los efectos de presentar proyecto de "MÁQUINAS PARA ESTIBAJES CAMIONES PARA TRASLADO DE CONTAINER".

Artículo 2°.- ACREDÍTASE a favor del Sr. Miguel Angel CUEL la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 306,25) abonados en concepto de reserva.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1° del presente Acto Administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

Artículo 4°.- Déjase constancia de que en caso de serle aprobado el proyecto y adjudicado el predio al Sr. Miguel Angel CUEL deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura de deslinde del predio y la extensión de los servicios al mismo.

Disp. N° 12 17-12-08

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 327/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 04 del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Decreto N° 1545/08 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto mencionado en el visto modifica el Art. 1° del Decreto N° 584/06 fijando nuevos valores para los viáticos a percibir por los agentes de la Administración Pública Provincial a partir del 1° de Diciembre de dos mil ocho;

Que por tal motivo corresponde modificar los valores de los viáticos a percibir por el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, que fueran dispuestos por Acuerdo N° 229/2008;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

Primero: Modifícase el artículo 2° del Acuerdo N° 229/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Segundo: Asignar los importes que en concepto de viáticos diario le corresponden a cada categoría establecida por el Artículo 1°:

Categoría viático	Valor viático diario
A	300,00
B	207,38

Segundo: Modificase el artículo 3º del Acuerdo N° 229/08, que quedará redactado de la siguiente manera:
 “Tercero: Asignar para las localidades que se indican a continuación el valor del viático diario que se indica:

Categoría Viático	Comodoro Rivadavia	Fuera de la Provincia
A	352,00	400,00
B	242,00	320,00

Tercero: Las modificaciones introducidas en los artículos precedentes entrarán en vigencia a partir del 01 de diciembre de dos mil ocho.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese al personal, tome razón el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 328/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N°24.087/06- T.C, caratulado: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2006 – SAF. 62.- y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -S.A.F. 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2006 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 02 de diciembre de 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoria previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2006 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 62 - S.A.F. 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.105.747,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 329/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N°24.087/06- T.C, caratulado: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2006 – SAF. 62.- y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -S.A.F. 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2006 de la Fuente de Financiamiento 503- Huellas y Planes Mineros.

Que con fecha 02 de diciembre de 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoria previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2006 de la Fuente de Financiamiento 503- Huellas y Planes Mineros de la Jurisdicción 62 - S.A.F. 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO OCHENTAY NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 189.563,07).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 330/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de diciembre de dos mil ocho, re-

unidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 22.956/05- T.C, caratulado: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005 – SAF 62 – Cuentas de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -S.A.F. 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 pagada en el Ejercicio 2006 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 02 de diciembre de 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 pagada en el Ejercicio 2006 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 62 - S.A.F. 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 273.586,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 331/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 22.956/05- T.C, caratulado: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005 – SAF 62 – Cuentas de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 62 -S.A.F. 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 pagada en el Ejercicio 2006 de la Fuente de Financiamiento 503-Huellas y Planes Mineros.

Que con fecha 02 de diciembre de 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previs-

to en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2005 pagada en el Ejercicio 2006 de la Fuente de Financiamiento 503- Huellas y Planes Mineros de la Jurisdicción 62 - S.A.F. 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.641,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 332/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 25.362/07- T.C, caratulado: HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – PRESUPUESTO CTA. CTE. N° 500027/9 Y FONDO ROTATORIO CTA. CTE. N° 500070/8; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 1 -SAF. 1- HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2007 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 02 de diciembre de 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2007 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 1 - S.A.F.1- HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, presentada por los responsables por un total de PESOS DIECINUE-

VE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.076.716,53).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 333/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 24.546/06- T.C, caratulado: HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006- PRESUPUESTO CTA. CTE. N° 500027/9 Y FONDO ROTATORIO CTA. CTE. N° 500070/8; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 1 -SAF. 1- HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en el Ejercicio 2007 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 02 de diciembre de 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoria previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en el Ejercicio 2007 de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 1 - SAF.1- HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.577.167,96).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 335/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25104/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 - FONDO ESPECIAL A.H.P. (HOSPITAL EPUYEN); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007, del Hospital de Epuén;

Que con fecha 04 de diciembre de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007 del HOSPITAL DE EPUYEN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 97.797,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 336/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25086/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS Ejercicio 2007 - FONDO ESPECIAL A.H.P. (HOSPITAL RIO PICO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007, del Hospital de Río Pico;

Que con fecha 04 de diciembre de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la

aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007 del HOSPITAL DE RIO PICO, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 61.488,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 337/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25100/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – FONDO ESPECIAL A.H.P. (HOSPITAL LAS PLUMAS); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007 del Hospital de Las Plumas;

Que con fecha 04 de diciembre de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007 del HOSPITAL DE LAS PLUMAS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MIL CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.105,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 338/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25103/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – FONDO ESPECIAL A.H.P. (HOSP. CAMARONES); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007, del Hospital de Camarones

Que con fecha 04 de diciembre de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007 del HOSPITAL DE CAMARONES, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS SETENTA MIL TREINTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 70.032,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 339/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25088/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – FONDO ESPECIAL A.H.P. (HOSP. DE TECKA); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007, del Hospital de Tecka;

Que con fecha 04 de diciembre de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la

aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007 del HOSPITAL DE TECKA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 66.468,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 340/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25082/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 - FDO. ESP. A.H.P.(HOSPITAL DE CHOLILA); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007 del Hospital de Cholila;

Que con fecha 04 de diciembre de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007 del HOSPITAL DE CHOLILA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 39.938,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 341/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25083/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 - FONDO ESPECIAL A.H.P. (HOSPITAL CORCOVADO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007, del Hospital de Corcovado;

Que con fecha 04 de diciembre de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007 del HOSPITAL DE CORCOVADO, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 87.260,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 342/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25097/07 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 - FONDO ESPECIAL A.H.P. (HOSPITAL DE DOLAVON); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007, del Hospital de Dolavon;

Que con fecha 04 de diciembre de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la

aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007, del HOSPITAL DE DOLAVON, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.102,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 343/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25098/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – FONDO ESPECIAL A.H.P. (HOSP. PASO DE INDIOS); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007, del Hospital de Paso de Indios;

Que con fecha 04 de diciembre de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007 - HOSPITAL DE PASO DE INDIOS dependiente del Área Programática Trelew - Fuente de Financiamiento 370 que importan un monto de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 61.428,29).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 344/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25108/0705, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 - FONDO ESPECIAL A.H.P. (HOSP. GAIMAN); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007, del Hospital de Gaiman;

Que con fecha 04 de diciembre de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007 - HOSPITAL DE GAIMAN, dependiente del Área Programática Trelew - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$ 39.610,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 345/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil ocho reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25084/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – FONDO ESPECIAL A.H.P. (Hospital de El Hoyo); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007, del Hospital de El Hoyo;

Que con fecha 04 de diciembre de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007 del HOSPITAL DE EL HOYO, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 81.920,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 215/08

Rawson (Chubut), 02 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente N° 26.888, año 2008, caratulado: "CONCEJAL UCR VILLEGAS JUAN ISAAC SARMIENTO – S/ Consulta Asesoramiento S/ Control de Rendiciones Municipales"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 23) mediante Dictamen N° 142/08 y al Contador Fiscal a fs. 24) mediante Dictamen N° 80/08-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que no obstante lo indicado en los dictámenes citados, este Tribunal de Cuentas no tiene competencia para expedirse sobre este tipo de irregularidades traídas a consulta.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 214/08

Rawson (Chubut), 02 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente N° 26.905, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Contratación Directa Obra Construcción Hogar Materno Infantil Barrio Fontana (Expte. N° 120/2008)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 576) mediante Dictamen N° 89/08; al Asesor Legal a fs. 577) mediante Dictamen N° 230/2008 y al Contador Fiscal a fs. 578) mediante Dictamen N° 197/2008.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la pretendida contratación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 216/08

Rawson (Chubut), 03 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente N° 26.910, año 2008, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA N° 98/2006 – OBRA: 60 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN.- (EXPTE. N° 1461/2007 IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 489) mediante Dictamen 226/08, al Asesor Técnico a fs. 490) mediante Dictamen 94/08 y al Contador Fiscal a fs. 491) Dictamen 198/08 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 217/08

Rawson (Chubut), 03 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente N° 26.909, año 2008,

caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 62/06 Obra Proyecto y Construcción de 100 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructuras Propia y de Nexo en la Ciudad de Comodoro Rivadavia (ADICIONAL) Expte. N° 0917/00-SIPySP/ipv"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1677) mediante Dictamen N° 93/08; al Asesor Legal a fs. 1678) mediante Dictamen N° 231/2008 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 1679) mediante Dictamen N° 313/08-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el pretendido adicional.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 218/08

Rawson (Chubut), 04 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente N° 26.892, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES – R/ Antecedentes Contratación Directa Obra: Construcción de Diez (10) Viviendas Sociales (Nota N° 170/08)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido a fs. 73) y 118)/119) el Asesor Técnico mediante Dictámenes Nros. 83/08 y 92/08; el Asesor Legal a fs. 74) y 120) mediante Dictámenes Nros. 219/2008 y 228/2008 y el Contador Fiscal a fs. 75) mediante Dictamen N° 188/08-C.F. y la Señora Contador Fiscal a fs. 121) mediante Dictamen N° 311/08-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el Vocal Cr. Sergio Sánchez Calot opina, que al no haberse cumplido con lo indicado en el art. 31 de la Ley 4139, entiendo deviene en abstracto su tratamiento, no obstante ello, cabe señalar lo siguiente:

Que con fecha 15/10/08 mediante Ordenanza N° 357/08, el Concejo Deliberante autorizó, la adjudicación en forma directa a la firma Áridos del Sur SRL, donde se indica: "...respetando los términos y condiciones del pliego licitatorio oportunamente celebrado." (fs. 55 a 57).-

Que no obstante lo indicado en el art. referido, con fecha 29/10/08 por Ordenanza 358/08 art. 1) se aprueba un contrato suscripto por el Ingeniero Guillermo Espada James en carácter de apoderado de la firma Ári-

dos del Sur SRL, para realizar y/o finalizar las obras denominadas "Construcción de cinco (5) viviendas Sociales" y "Construcción de cinco (5) Viviendas Sociales" ... respetando los términos y condiciones del pliego licitatorio oportunamente celebrado", lo cual cambiaría o modificaría algunas de las condiciones aprobadas.-

Que debería indicarse claramente la validez del presupuesto obrante a fojas 92 y del Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares de fojas 97 a 113 suscriptos por el Ing. Estrada James en su carácter de Apoderado.

La Municipalidad de Puerto Pirámides hará saber oportunamente el resultado recaído en la pretendida contratación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 219/08

Rawson (Chubut), 04 de diciembre de 2008.-

VISTO: El Expediente N° 26.796, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Contratación Directa Obra: Pavimentación 200 Cuadras (Expte. N 098/2008)"; y

CONSIDERANDO: Que han sido escuchados a fs. 61) y 76) el Asesor Técnico mediante Dictámenes Nros. 69/0887/08; al Asesor Legal a fs. 62) y 77/78) mediante dictámenes Nros. 196/08 y 225/2008 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 63) y 79) mediante dictámenes Nros. 256/08 y 305/08.-

Que este Organismo no emitirá opinión respecto de la habilitación de los títulos profesionales de los representantes técnicos, hasta tanto se expida el Colegio Profesional de Arquitectura, Ingeniería y Agrimensura o competente, lo que fue requerido mediante Oficio N° 250/08.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que este Tribunal no tiene objeciones que formular a la presente contratación, salvo las indicaciones efectuadas por la Contadora Fiscal, párrafos 2do. y 3ro. del Dictamen N° 305/08-CF (fs. 79).-

Que el Vocal Cr. Sergio Sánchez Calot comparte los dictámenes enunciados en el primer considerando, lo que así deja expresado.-

Que el Organismo es responsable exclusivo de la existencia de la causal invocada para la contratación directa que se propicia, como así también de la conveniencia fiscal que la inversión representa.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 220/08

Rawson (Chubut), 09 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.914, año 2008, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 15/07 Obra Proyecto y Construcción de 52 Dúplex Obras Complementarias e Infraestructura Propia y del Nexos en la Ciudad de Trelew (Expte. Nº 2740/05-SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 248) mediante Dictamen Nº 95/08; al Contador Fiscal a fs. 249) mediante Dictamen Nº 199/08-CF y al Asesor Legal a fs. 250) mediante Dictamen Nº 235/2008.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 221/08

Rawson (Chubut), 10 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.921, año 2008, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 22-AVP-08 Adquisición de Tanques Horizontales (Expte. Nº 02168-S-2008)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 103) mediante Dictamen Nº 234/2008 y al Señor Contador Fiscal a fs. 104) mediante Dictamen Nº 81/08-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 222/08

Rawson (Chubut), 10 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.915, año 2008, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 80-AVP-08 Contratación en Alquiler de Una (1) Motoniveladora con su Operador (Expte. Nº 02265-S-2008)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 69) mediante Dictamen Nº 232/2008 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 70) mediante Dictamen Nº 332/08-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la pretendida contratación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 223/08

Rawson (Chubut), 10 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.917, año 2008, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 95-AVP-08 Adquisición de Pintura Acrílica Reflectiva de Uso Vial (Expte. Nº 02087-S-2008)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído el Asesor Legal a fs.494) mediante Dictamen Nº 233/2008 y el Contador Fiscal a fs. 495) mediante Dictamen Nº 81/08-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 224/08

Rawson (Chubut), 10 diciembre de 2.008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.916, año 2008, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 70-AVP-08 ADQUISICIÓN DE BASE PREMOLDEADA DE HORMIGÓN ARMADO PARA GUARDAGANADOS (EXPTE. Nº 02034-S-2008)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 74) Dictamen Nº 97/08, Asesor Legal a fs. 75) Dictamen Nº 237/2008 y Contador Fiscal a fs. 76) Dictamen Nº 340/08 C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 225/08

Rawson (Chubut), 10 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.920, año 2008, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Adicional Obra 32 Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de Gualjaina (Expte. Nº 0552/07-SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 665) mediante Dictamen Nº 98/08; al Asesor Legal a fs. 666) mediante Dictamen Nº 144/08 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 667) mediante Dictamen Nº 339/08-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, no existiendo observaciones que formular al trámite incoado.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 226/08

Rawson (Chubut), 10 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.911, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – S/ Antecedentes Consulta Reclamo Pago Adicionales Juez de Faltas Dr. Bernardo F. SANTOS"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 13) mediante Dictamen Nº 143/08 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 14) mediante Dictamen Nº 333/08-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Hágase saber a la Municipalidad de Esquel el resultado recaído en la consulta efectuada; remitiendo copia del presente dictamen con más los dictámenes de los asesores intervinientes.-

Cumplido procédase al Archivo del expediente de referencia.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 227/08

Rawson (Chubut), 10 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.913, año 2008, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 25/08 Obra Construcción de 42 Viviendas y Obras Complementarias en Bº Pujol I de la Ciudad de Puerto Madryn (Expte. Nº 16.36/07-SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 92) mediante Dictamen Nº 96/08; al Asesor Legal a fs. 93) mediante Dictamen Nº 236/2008 y al Contador Fiscal a fs. 94) mediante Dictamen Nº 84/08-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 228/08

Rawson (Chubut), 11 diciembre de 2.008

VISTO: El Expediente Nº 26.919, año 2008,

caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/Antecedentes Contratación Directa Sistema DATANET (Nota N° 596/08)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 66) Dictamen N° 01/08, Asesor Legal a fs. 67) Dictamen N° 238/2008 y Contador Fiscal a fs. 68) Dictamen N° 85/08 C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Contratación Directa.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

tación Pública N° 14/08 Obra Proyecto y Construcción de 32 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la Ciudad de Rawson (Expte. N° 0161/08-SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 146) mediante Dictamen N° 101/08; al Asesor Legal a fs. 147) mediante Dictamen N° 241/2008 y al Contador Fiscal a fs. 87/08-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 229/08

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente N° 26.918, año 2008, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 27/08 Obra Refuncionalización de Casa de Guardafauna y Baños Públicos en Estancia "La Corona" de Península Valdez (Expte. N° 1346/08 – SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 163) mediante Dictamen N° 99/08; al Asesor Legal a fs. 164) mediante Dictamen N° 239/2008 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 165) mediante Dictamen N° 341/08-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 231/08.

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente N° 26.936, año 2008, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 14-AVP-08 Adquisición de una (1) Camioneta Doble Cabina 4 x 4 con destino a Central (Expte. 02127-S-2008)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 162) mediante Dictamen N° 240/2008 y al Contador Fiscal a fs. 163) mediante Dictamen N° 86/08-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 230/08

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente N° 26.937, año 2008, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Lici-

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y empla-

za por Treinta días a herederos y acreedores de JONES IEUAN MAY mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 26-12-08 V: 30-12-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD GONZALEZ Y DIONISIO VELAZQUEZ mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Noviembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 26-12-08 V: 30-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la autorizante Viviana Mónica Avalos Secretaria, en autos caratulados: "DEL HOYO JULIA Y GOMEZ SANCHEZ JUAN DE DIOS S/SUCESION" Expte. N° 856/2008, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de Treinta días lo acrediten..." FDO. DR. EDUARDO OSCAR ROLINHO – JUEZ.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 12 de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 26-12-08 V: 30-12-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de APARICIO, CARLOS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 11 de Diciembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 26-12-08 V: 30-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 con asiento en calle Carlos Pellegrini N° 663, 1er. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Verónica Re, a efectos de notificarle al Sr. JOAQUIN RAUL RODRIGUEZ la Sentencia dictada a fs. 30/32 en los autos caratulados: "VIDAL ROXANA ANDREA C/RODRIGUEZ JOAQUIN RAUL S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 1672/06 que en su parte Resolutiva dice: "Comodoro Rivadavia, 17 de Octubre de 2007.- (...) RESUELVO: 1º) Hacer lugar al divorcio vincular de los cónyuges Roxana Andrea VIDAL DNI N° 26.857.367 y Joaquín Raúl RODRIGUEZ DNI N° 25.011.364 fundado en la causal prevista en el art. 214, inc. 2º Cód. Civil, conforme considerando respectivo. 2º) Declarar disuelta de pleno derecho la sociedad conyugal al día 31 de Agosto de 2007, día de la notificación de la demanda (art. 1306 del Cód. Civ.), conforme considerando respectivo. 3º) Líbrese oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas que corresponda, a los fines de la anotación pertinente en las actas respectivas. 4º) Imponer las costas en el orden causado, conforme surge del considerando respectivo y atendiendo al monto del proceso, la naturaleza y complejidad del asunto, resultado obtenido, en mérito a la labor profesional y la trascendencia, regúlense los honorarios profesionales de las Dras. Diana S.G. KAZAKEVICH, Marianela Paula QUIROGA y Patricia Beatriz ARANDA, conjuntamente en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) y honorarios profesionales a los Drs. Diego Alejandro TOURIÑAN y Carolina INGLADA MOROSO, conjuntamente en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), con más la alícuota del IVA si correspondiere (Art. 6, 7, 8, 23, 30, y 50 del Decreto Ley 2.200, modificado por Ley 4335). 5º) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Mabel Clara GONZALEZ de ROMERO – JUEZ".

Publiquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre de 2008.

VERONICA RE
Secretaria

I: 26-12-08 V: 29-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "ESCOBAR, ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 955-2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ANTONIO ESCOBAR, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 10 de Diciembre de 2008.

Publicación: Tres (3) días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-12-08 V: 30-12-08.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza de Refuerzo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en Agustín Pujol N° 240 de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Claudia Bocco, en autos caratulados "CANDIA ALIRO FLORENCIO S/GUARDA" Expte. N° 1230 Año 2.008, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Giunta, dispone publicar edictos por dos días citando al Sr. LIRIO ALBERTO SAGREDO para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

LIRIO ALBERTO SAGREDO: DNI N° 21.556.390.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 26-12-08 V: 29-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO SUAREZ, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados "SUAREZ, ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1092 – Año 2008).

El presente edicto deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn, 21 de Noviembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-12-08 V: 30-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Sec. N° 18, sito en M. T. Alvear 1840 P- 4º, Capital Federal comunica por 5 días en autos: "BOSQUES DEL EPUYEN S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 090.013), que con fecha 4/12/08 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de BOSQUES DEL EPUYEN S.A. (CUIT N° 3059352701-4), con domicilio en San Martín 574 Piso 3º Dpto. "A" de Ciudad de Buenos Aires, habiéndose designado síndico al Contador Gustavo A. Pagliere domiciliado en Tucumán 1424 – 8º "E", de Ciudad de Buenos Aires, donde recibirá los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20-03-09, debiendo presentar el

informe art. 35 LC el 8/05/09 y el informe art. 39 LC el 23/06/09. La audiencia informativa se celebrará el día 16/12/09 a las 11:00 hs. Expido el presente en Buenos Aires, 18 de diciembre de 2008.

CLAUDIO F. MARJANOVIC TELEBAK
Secretario Interno

I: 26-12-08 V: 02-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Localidad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Marcelo nardo, en autos: "LONCON, FLORENCIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (287/2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LONCON, FLORENCIO para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Esquel (CH), 12 de Diciembre de 2008. Publicación: 3 días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-12-08 V: 29-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Tobías Rosales, en autos caratulados: "ROSALES, TOBIAS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 954-2008).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona, Estrados del Tribunal y Juzgado de Paz de Cholila.

Esquel (Ch.), 26 de noviembre de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-12-08 V: 29-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Sec. N° Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "NIETO RITA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2979/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA NIETO. El

Presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 24 del mes de Noviembre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-12-08 V: 29-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Sra. Secretaria Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "MENGHINI, RAIMUNDO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 1074 Año 2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 03 de Diciembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-12-08 V: 26-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el Señor Pedro PABLO NEIRA DIAZ para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados "NEIRA DIAZ, PEDRO PABLO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1969/2008. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Noviembre de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 23-12-08 V: 26-12-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María TAME, sito en Avda. 9 de Julio 261 5° piso de Trelew, Chubut comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "SICCARDI,

Catalina Antonia Magdalena s/Quiebra" (Expte. 30 – año 2005) con fecha 04 de Diciembre de 2008 se ha decretado la QUIEBRA de la Sra. CATALINA ANTONIA MAGDALENA SICCARDI, DNI 93.314.014, con domicilio real en la Avda. Fontana N° 480 de la ciudad de Trelew. Asimismo se ha resuelto: Ordenar la publicación de la presente declaratoria de quiebra, por edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut" por el término de cinco (5) días.

Decretar la Inhibición General de Vender y Gravar Bienes por parte de la fallida. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y/o documentación de aquella para que en el término de 24 hs., los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 Inc. 3LCQ). Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. de requerida, toda la documentación relacionada con la contabilidad, como así también para que cumplimente con los demás recaudos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 (Art. 88 Inc. 4 LCQ). Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciendo saber a los terceros que los efectúen que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ).

Ordenar la realización de derechos de usufructo de los que es titular, mediante el martillero público que se desinsacule de la lista de enajenadores, en la audiencia que se fija para el día 06 del mes de Febrero del año 2009, a las 9:00 horas, para efectuar oportunamente dichas enajenaciones, quien previa aceptación del cargo por ante la actuario procederá oportunamente a cumplir su cometido (Arts. 88 Inc. 9 y 261 LCQ.) Ordenar la continuación como Síndico de la presente quiebra de la Contadora Perla Hilda Poloni quien intervino en el Concurso Preventivo.

Fijar el día 09 de Febrero del año 2009 como fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, estimando que la publicación de edictos concluirá el día 12 de Diciembre del corriente Año (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalcular sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ).

Fijar el día 02 de marzo de 2009 como fecha en que Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 01 de Abril de 2009 la fecha que deberá presentar el Informe General (Art. 88 y 200 LCQ).

Trelew, Diciembre 09 de Dos mil Ocho.

MARIA TAME
Secretaria

I: 22-12-08 V: 29-12-08.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación, a la docente AGÜERO, ANDREA EVE – M.I. N° 13.924.710

– quien se desempeñaba como Maestra de Ciclo Titular en la Escuela N° 516 y Maestra de Ciclo Interina en la Escuela N° 526 de Puerto Madryn, con último domicilio en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los efectos de notificarla de los actuados correspondientes a su no presentación al ámbito laboral y que se tramitan en el Expediente N° 4493-ME-2008, caratulado: “Situación irregular docente, AGÜERO, Andrea Eve, Titular Escuela N° 516 Puerto Madryn”.

I: 15-12-08 V: 29-12-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 11/08

AVISO DE LICITACION

OBJETO: “ADQUISICION CENTRAL TELEFONICA MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco N° 1207 – (9200) Esquel Chubut – Fax N° 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1146 – (9000) - Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-44-63571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Subsecretaría Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 29 de Enero de 2009 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400).-

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20° de las Cláusulas Particulares designado en treinta (30) días.

I: 19-12-08 V: 26-12-08.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

AVISO DE LICITACION

**PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS DE
VIALIDAD NACIONAL
PRESTAMO 7242 – AR – B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7242 – AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato, Licitación Pública Nacional N° 90/08, Expediente N° 15674 – L – 08.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: “Adquisiciones con préstamo de BIRF y créditos de la AIF”.

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de proyecto y construcción de dos puentes sobre RN N° 259.

RUTA NACIONAL N° 259 – PROVINCIA DEL CHUBUT

Tramo: Trevelin – Acceso RP N° 17

Sección: Ptes. Sobre Brazo del Río Corinto y sobre Río Corinto y accesos.

Garantía de Oferta: PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 73.900) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: 11 meses.

Precio del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

Recepción y apertura de ofertas: 13 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10 horas del día 29 de Diciembre de 2008, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.**

I: 22-12-08 V: 12-01-09.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO
RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION PUBLICA Nº 07/2008-S.E. y F.

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático.

FECHA DE APERTURA: El 22 de Enero de 2009, a las 12:00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá Nº 26, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la Oferta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.480.413,00 (Pesos Un millón cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos trece).

FORMA DE PAGO: 10 (diez) días hábiles de la conformidad definitiva de la factura.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (Pesos Un mil quinientos).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y en la Casa de la Provincia del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos los días hábiles, en horario de atención al público y estarán a la venta hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. Asimismo, se podrán consultar por Internet, en www.comodoro.gov.ar.

I: 23-12-08 V: 30-12-08.

**PROGRAMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE,
AYUDA SOCIAL Y SANEAMIENTO BASICO
(PROPASA)**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA**

Lic. Nº: 34/08

Nombre del Proyecto: Cisterna 100 m3 y Distribución de Agua Potable en Lagunita Salada

Plazo Ejec.: 150

Garantía de Ofertas: \$ 3.512,31

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 842.954,42

Presupuesto Oficial: \$ 351.231,01

Lic. Nº: 35/08

Nombre del Proyecto: Cisterna 100 m3 y Distribución de Agua Potable en El Escorial

Plazo Ejec.: 150

Garantía de Ofertas: \$ 2.704,69

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 649.125,12

Presupuesto Oficial: \$ 270.468,80

Lic. Nº: 36/08

Nombre del Proyecto: Cisterna 100 m3 y Distribución de Agua Potable en Arroyo Verde

Plazo Ejec.: 150

Garantía de Ofertas: \$ 3.998,42

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 959.621,57

Presupuesto Oficial: \$ 399.842,32

Fecha y Hora de Apertura: 12 de Enero de 2009 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2008

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297. Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-12-08 V: 30-12-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELLEW**

LICITACION PUBLICA Nº 09/2008

PLAN: "PAVIMENTACION 250 CUADRAS ACCESOS A BARRIOS – ETAPA FINAL".

OBRA: PAVIMENTACION 35 CUADRAS – ZONA NOROESTE.

AVISO DE PRORROGA DE FECHA DE ACTO DE APERTURA

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Sesenta Y Siete Mil Trescientos Diecinueve Con Setenta Y Cuatro Centavos (\$ 16.667.319,74).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta Y Seis Mil Setecientos Treinta Y Uno Con Noventa Y Siete Centavos (\$ 1.666.731,97).

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta Y Cinco Mil Sesenta Y Cinco Con Setenta Y Siete Centavos (\$ 18.435.065,77) (Sección Ingeniería).

PLAZO DE OBRA: Trescientos Treinta Días (330 días).

FECHA DE APERTURA: Martes 13 de Enero de 2009.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: Salón Histórico – Palacio Municipal – Rivadavia N° 390 – Ciudad de Trelew (Chubut).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones – Coordinación de Obras – S.O. y S.P. – Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 2° Piso – Trelew – Chubut.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería Municipal – Rivadavia N° 390 Planta Baja – Trelew (Chubut).

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 Trelew, hasta la hora fijada para la apertura.

I: 23-12-08 V: 26-12-08.